



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0337-2018-GORE-ICA/SGRH

Ica, 14 NOV 2018

Visto, el Expediente N° 6865-2018-SGRH, mediante el cual el Director de la Dirección Regional de Producción, remite a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, el documento del trabajador Feliciano Aroni Antonio, con cargo de Especialista en Evaluación Industrial I, Nivel Remunerativo SPC, de la Dirección Regional de Producción, quien solicita ampliación de licencia con goce de remuneración por citación expresa judicial, Informe N° 200-2018-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o por motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, define la licencia del siguiente modo: *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*;

Que, en el artículo 110° del mismo Reglamento, regulada por el literal a) con goce de remuneraciones, se distingue la licencia por citación expresa: judicial, militar o policial;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 280-2018-GORE-ICA/SGRH, de fecha 18 de setiembre de 2018, se le concedió licencia con goce de remuneraciones por citación expresa judicial al trabajador Feliciano Aroni Antonio, cargo de Especialista en Evaluación Industrial I, Nivel Remunerativo SPC, de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, por espacio de dos (2) días, con eficacia anticipada a partir del 6 al 7 de setiembre del año 2018;

Que, mediante el expediente del Visto, el servidor Feliciano Aroni Antonio, cargo de Especialista en Evaluación Industrial I, Nivel Remunerativo SPC, de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, solicita ampliación de licencia con goce de remuneraciones por citación expresa judicial, por espacio de dos (2) días considerados a partir del 8 al 9 de noviembre del año 2018, por haber sido emplazado con citación expresa mediante Cedula de Notificación por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga, a efectos de recibir la declaración del agraviado Feliciano Aroni Antonio el día 8 de noviembre de 2018, a horas 9:00 a.m.;

Que, por los fundamentos vertidos en los rubros que anteceden, se le concede ampliación de licencia con goce de remuneraciones por citación expresa judicial al servidor Feliciano Aroni Antonio, con cargo de Especialista en Evaluación Industrial I, Nivel Remunerativo SPC, de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, por espacio de dos (2) días considerados a partir del 8 al 9 de noviembre del año 2018, para mayor fundamento de la licencia solicitada presenta como medio probatorio copia de la disposición N° 01-2018-Apertura de





Investigación Preliminar, de fecha 19 de octubre de 2018; acción que se materializa mediante la expedición del presente acto resolutivo;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, organismo rector del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH – “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”, señala en el numeral 6.1.3 Subsistema Gestión del empleo, grupo B) Administración de personas, dentro del cual se distingue el inciso b. Control de asistencia, proceso por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo. Incluye entre otros las licencias;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Gerencial General Regional N° 068-2018-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder ampliación de licencia con goce de remuneraciones por citación expresa judicial al trabajador **Feliciano Aroní Antonio**, con cargo de Especialista en Evaluación Industrial I, Nivel Remunerativo SPC, de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, por espacio de dos (2) días con eficacia anticipada del 8 al 9 de noviembre del año 2018.

Artículo 2°.- Transcribir el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. GUSTAVO RICHARTE HERRERA
SUB GERENTE